



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Pasto

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasto (Nariño), 1 de abril de dos mil veinticuatro (2024). En turno el presente Proceso, doy cuenta a la Señora Juez que la demanda por reconvención LEIDY GIOVANNA MESIAS DELGADO allegó subsanación de contestación demanda de reconvención. Sírvase a proveer.

FREDDY ANDRES FLOREZ MESIAS
Secretario

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PASTO – NARIÑO**

Referencia : ORDINARIO LABORAL.
Radicado # : 2023-00358.
Demandante : LEIDY GIOVANNA MESIAS DELGADO.
Demandado : COMPAÑÍA DE SEGUROS ARL SURA.

Pasto (Nariño), diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la constancia secretarial que antecede se tiene que mediante auto del 18 de marzo de 2024, notificado electrónicamente el 19 del mismo mes y año, esta Judicatura le concedió el término de cinco días a la demandada por reconvención **LEIDY GIOVANNA MESIAS DELGADO** para que subsane las falencias señaladas, so pena de aplicar las consecuencias jurídicas para ello.

El término corrió del 20 de marzo al 2 de abril de 2024, allegando contestación de demanda de reconvención dentro del término legal, cumpliendo los requerimientos señalados, por lo cual se admitirá y se tendrá por contestada la demanda de reconvención.

En ese sentido, trabada como se encuentra la Litis es pertinente señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S; diligencia que se realizaran de manera virtual, previo envío de link de ingreso a la plataforma Lifesize, a la que deben concurrir las partes y sus apoderados, so pena de incurrir en las sanciones que establece la ley.

En mérito de todo lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO (Nariño),

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por corregida la contestación de demanda de reconvención por parte de **LEIDY GIOVANNA MESIAS DELGADO.**

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda de reconvención por parte de **LEIDY GIOVANNA MESIAS DELGADO.**

TERCERO: SEÑALESÉ el día **TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, para que tenga lugar la AUDIENCIA a que se refiere el artículo 77 del C. de P. L. y de la



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Pasto

S. S., diligencia que se realizara de forma virtual. Se advierte a las partes y a sus apoderados, que su presencia a dicha audiencia es obligatoria, so pena de verse incurso en las sanciones que establece la ley para la inasistencia injustificada.

NOTIFÍQUESE

CARMEN EUGENIA ARELLANO RUBIO
JUEZ



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO PASTO

HOY 22 DE ABRIL DE 2024

**NOTIFICO AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN
ESTADOS**

FREDDY ANDRES FLOREZ MESIAS
SECRETARIO